



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00080266-UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS EN MORFOLOGIA I "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00080266-UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta SILVIA BONETTO, Responsable a cargo de la Materia de Morfología I "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la designación interina del Arquitecto RODOLFO DEL CANTO y de la Arquitecta MARIA DEL CARMEN ERCOLE; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la promoción de la Arquitecta MARIA CECILIA KESMAN, quien venía cumpliendo funciones como suplente de la Arquitecta SILVINA BARRAUD.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del pedido del Titular de la materia, y para ello, se ha propuesto la designación interina del Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO como suplente de la Arquitecta BARRAUD, concediéndole licencia sin sueldo en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en el que revista actualmente.

Que asimismo, se solicita la designación interina de la Arquitecta MARIA DEL CARMEN ERCOLE, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. DEL CANTO.

Que la designación interina y licencia se producirán desde el 17/06/2020 y hasta el 31/03/2021.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir las designaciones interinas y licencias del Personal Docente al que se menciona, según lo requerido por Secretaría Académica y la Responsable a cargo de la asignatura.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO (LEGAJO N° 48956)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la cátedra de Morfología I “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arquitecta BARRAUD, a partir del 17/06/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto RODOLFO FEDERICO DEL CANTO (LEGAJO N° 48956)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Morfología I “B” de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto PEN N° 3413/79), a partir del 17/06/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente a la **Arquitectura MARIA DEL CARMEN ERCOLE (LEGAJO N° 54947)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto DEL CANTO, a partir del 17/06/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución de los cargos al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

